DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 205/2023

LPN Nº 81/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL – PLURIANUAL – ID 417.988.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ANDRES H. ARCE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 897 de fecha 08 de mayo de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRÉS H. ARCE S.A.,** RUC Nº 80023488 - 0, domiciliada en Brasil 198 e/ José Berges, cuidad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Carlos Arce Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 561.782, según Poder Especial otorgado por la Escribana Digna Petrona López de Zayas con Reg N° 521, Esc. N° 16, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL – PLURIANUAL.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL – PLURIANUAL.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.988.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 81/22 Adquisición de Medicamentos, Insumos e Instrumentales para la Direccion de Salud Bucodental – Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 1936 de feha 22 de setiembre de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 897 de fecha 08 de mayo de 2023.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 3.858.982.000 (Guaraníes tres mil ochocientos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil) y un monto máximo de Gs. 5.145.214.000 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y cinco millones doscientos catorce mil).

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
3	Aceite Lubricantes para Turbinas	Lubricante para alta rotación, spray. Frasco individual x 200 ml como mínimo.	Unidad	Frasco	KAVO	Brasil	1.500	2.000	75.900	113.850.000	151.800.000
7	Hilo para Sutura Poliamida	Aguja para sutura con hilo de POLIAMIDA / NYLON 3.0 circulo 17mm. 75 cm de largo como mínimo. Estéril.	Unidad	Envase Esteril	DOCHEM	China	15.000	20.000	2.970	44.550.000	59.400.000
9	Hilo para Sutura Poliamida	Aguja para sutura con hilo de POLIAMIDA / NYLON 4.0 circulo 17mm. 75 cm de largo como mínimo. Estéril.	Unidad	Envase Esteril	DOCHEM	China	3.750	5.000	2.970	11.137.500	14.850.000
26	Hidroxido de calcio	Hidróxido de calcio puro en pasta. Pasta base y pasta catalizador de 10gr como mínimo. Kit conteniendo base y catalizador.	Unidad	Kit - Juego	LABORATORIOS	Argentina	1.875	2.500	72.600	136.125.000	181.500.000
78	Fresa de carburo	Multilaminadas, punta aguda, universal, para torno colgante, uso en prótesis.	Unidad	Unidad	VERDENT	Polonia	113	150	88.000	9.944.000	13.200.000
82	Lamparita	Lamparita para uso Odontológico	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	38	50	55.000	2.090.000	2.750.000
84	Alicate Odontologico	Alicate de puntas planas-cilíndricas, Love Young / Young	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	60	80	58.000	3.480.000	4.640.000
85	Alicate Odontologico	Alicate 139 Angle	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	60	80	58.000	3.480.000	4.640.000
86	Alicate Odontologico	Alicate de 3 Puntas - Tricornio	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	60	80	65.000	3.900.000	5.200.000
87	Espatula de metal para mezcla	Espátula Doble de metal para Cemento	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	2.250	3.000	13.000	29.250.000	39.000.000
93	Cepillos para Profilaxis	Cepillito de Robinson para profilaxis para contra ángulo, blanco de cerdas rectas.	Unidad	Unidad	DOCHEM	China	7.500	10.000	1.100	8.250.000	11.000.000
94	Sobre de Esterilizacion para autoclave	Papel y plástico con adhesivo auto sellante de 190mm como mínimo x 370mm (±50mm). Con o sin fuelles.	Unidad	Unidad	DOCHEM	China	45.000	60.000	1.100	49.500.000	66.000.000
96	Baberos desechables	Con capa de papel impermeable, 33 x 48 cm (+/- 2 cm) mínimo, con líneas horizontales, que permitan una homogénea distribución de líquidos, descartables.	Unidad	Unidad	DOCHEM	China	1.500.000	2.000.000	320	480.000.000	640.000.000
97	Cadenitas porta Baberos metalicos	Pinza Portababeros con cadena de Metal	Unidad	Unidad	DOCHEM	China	450	600	15.000	6.750.000	9.000.000
98	Lima tipo Hedstroem	1° Serie de 21 mm. Aleación de acero resistente a fracturas y altamente flexible La punta inactiva conduce el instrumento con seguridad en el conducto Identificación inequívoca en el mango del tipo de instrumento y del tamaño ISO Impresión adicional de la longitud en el mango Con topes premontados de silicona. Caja de 6 unidades	Unidad	Caja	FANTA	China	1.125	1.500	27.500	30.937.500	41.250.000
99	Lima tipo Hedstroem	2° Serie de 21 mm. Aleación de acero resistente a fracturas y altamente flexible La punta inactiva conduce el instrumento con seguridad en el conducto Identificación inequívoca en el mango del tipo de instrumento y del tamaño ISO Impresión adicional de la longitud en el mango Con topes premontados de silicona, caja de 6 unidades	Unidad	Caja	FANTA	China	1.125	1.500	27.500	30.937.500	41.250.000
100	Lima tipo Hedstroem	1° Serie de 25 mm. Aleación de acero resistente a fracturas y altamente flexible. La punta inactiva conduce el instrumento con seguridad en el conducto Identificación inequívoca en el mango del tipo de instrumento y del tamaño ISO Impresión adicional de la longitud en el mango Con topes premontados de silicona, Caja de 6 unidades	Unidad	Caja	FANTA	China	1.125	1.500	27.500	30.937.500	41.250.000
101	Lima tipo Hedstroem	2° Serie de 25 mm. Aleación de acero resistente a fracturas y altamente flexible La punta inactiva conduce el instrumento con seguridad en el conducto Identificación inequívoca en el mango del tipo de instrumento y del tamaño ISO, Impresión adicional de la longitud en el mango Con topes premontados de silicona. Caja de 6 unidades	Unidad	Caja	FANTA	China	1.125	1.500	27.500	30.937.500	41.250.000
102	Lima tipo kerr	1° Serie de 25 mm - La punta inactiva conduce el instrumento con seguridad en el conducto Identificación inequívoca en el mango del tipo de instrumento y del tamaño ISO, Caja de 6 unidades	Unidad	Caja	FANTA	China	1.500	2.000	27.500	41.250.000	55.000.000
103	Lima tipo kerr	2° Serie de 25 mm La punta inactiva conduce el instrumento con seguridad en el conducto Identificación inequívoca en el mango del tipo de instrumento y del tamaño ISO. Con topes premontados de silicona. Caja de 6 unidades	Unidad	Caja	FANTA	China	1.500	2.000	27.500	41.250.000	55.000.000
104	Lima tipo kerr	Serie especial N°15 de 25mm - La punta inactiva conduce el instrumento con seguridad en el conducto Identificación inequívoca en el mango del tipo de instrumento y del tamaño ISO, Con topes premontados de silicona. Caja de 6 unidades	Unidad	Caja	FANTA	China	525	700	27.500	14.437.500	19.250.000
105	Papel Articular	Indicadores de presión dental. Block de 10 unidades de Láminas como mínimo	Unidad	Block	DOCHEM	China	3.000	4.000	5.500	16.500.000	22.000.000
116	Sonda Exploradora	Sonda Exploradora Doble N° 5, instrumental para inspección, mango estriado	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	7.500	10.000	12.100	90.750.000	121.000.000
117	Pinza para Algodon	Pinza Para Algodón de 13 a 15 cm de largo, instrumental para inspección.	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	7.500	10.000	13.000	97.500.000	130.000.000
122	Espejo Bucal Repuesto	Espejo Bucal N° 5 (COTIZAR solo Espejo) para repuestos, con punta enroscable para colocar en el mango.	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	5.250	7.000	12.000	63.000.000	84.000.000
123	CAJ para Instrumental	Caja metálica Acero Inoxidable para instrumental. Medidas: Largo: 25 a 28cm, ancho: 12 a 14 cm, altura: 6 a 9 cm.	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	750	1.000	140.800	105.600.000	140.800.000
124	Pinza Hemostatica	Recta 11 a 13 cm, instrumental para tejido blando	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	3.000	4.000	17.600	52.800.000	70.400.000

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

127	Mango de bisturi	Mango de bisturí, instrumental para tejido blando N° 3	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	1.125	1.500	12.100	13.612.500	18.150.000
128	hoja de bisturi numero 15	Hoja de Bisturi de Acero Inoxidable N° 15, en envases estériles individuales en papel de aluminio.	Unidad	Envase Esteril	DOCHEM	China	3.750	5.000	1.100	4.125.000	5.500.000
129	hoja de bisturi numero 11	Hoja de Bisturi de Acero Inoxidable N° 11, en base estériles individuales en papel de aluminio.	Unidad	Envase Esteril	DOCHEM	China	3.750	5.000	1.100	4.125.000	5.500.000
130	Pinza porta Aguja	tipo Castro viejo	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	450	600	44.000	19.800.000	26.400.000
133	Cubeta de Impresion	Juego de Cubetas de acero inoxidable, 4 unidades como mínimo. Debe contar con cubetas de tamaño pequeño, mediano, grande, los demas tamaños deben ser variables.	Unidad	Kit - Juego	JOLLY	Pakistan	75	100	99.000	7.425.000	9.900.000
134	Cubeta de Impresion	Juego de Cubetas para protesis completa (desdentado) metalica, 4 unidades como mínimo. Debe contar con cubetas de tamaño pequeño, mediano, grande, los demas tamaños deben ser variables.	Unidad	Kit - Juego	JOLLY	Pakistan	75	100	99.000	7.425.000	9.900.000
149	Fresas doradas para resina	Fresas de tallo dorado para pulir resinas, tronco cónico	Unidad	Unidad	FAVA	Brasil	2.250	3.000	5.060	11.385.000	15.180.000
150	Fresas doradas para resina	Fresas de tallo dorado para pulir resinas, en forma de flama	Unidad	Unidad	FAVA	Brasil	2.250	3.000	5.060	11.385.000	15.180.000
151	Fresas para contra angulo	Adaptador para fresas de alta velocidad al contra ángulo del micromotor. Adaptador de fresas para piezas de mano dentales	Unidad	Unidad	FAVA	Brasil	900	1.200	5.060	4.554.000	6.072.000
152	Fresas Diamantadas de alta velocidad	resas Diamantadas Troncocónicas de punta Inactiva (3080 & 3082) Fresas para apertura coronaria	Unidad	Unidad	FAVA	Brasil	75	100	5.060	379.500	506.000
157	Matriz dental	Tira Matriz de acero, maleable y resistente. Medida: 0,05 * 5 * 500mm. Matriz Metálica	Unidad	Rollo	FAVA	Brasil	2.700	3.600	9.900	26.730.000	35.640.000
160	Elevador Curvo	Acero Inoxidable Curvo Derecho. (Punta fina 3mm)	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	2.625	3.500	35.970	94.421.250	125.895.000
161	Elevador Curvo	Acero Inoxidable Curvo Izquierdo. (Punta fina 3mm)	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	2.625	3.500	35.970	94.421.250	125.895.000
162	Elevador Recto	Acero Inoxidable Recto. (Punta fina 3mm)	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	4.200	5.600	35.970	151.074.000	201.432.000
163	Elevador de Winter	Elevador de tipo Winter mesial	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	825	1.100	35.970	29.675.250	39.567.000
164	Elevador de Winter	Elevador de tipo Winter distal	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	825	1.100	35.970	29.675.250	39.567.000
165	Elevador de Winter	Elevador de tipo Winter recto	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	1.500	2.000	35.970	53.955.000	71.940.000
167	Kit de Forceps	Kit de Fórceps x 10 piezas. Kit conteniendo: Forceps para: 1- Anterior superior 2- Anterior - premolar inferior 3- Premolar superior 4- Molar superior derecho 5- Molar superior izquierdo 6- Molar inferior 7- 3er. Molar inferior de prensa o presa anterior 8- 3er. Molar superior 9- Raiz superior 10- Raiz inferior.	Unidad	Kit - Juego	JOLLY	Pakistan	1.875	2.500	540.000	1.012.500.000	1.350.000.000
168	Forceps odontologico	Fórceps de resto Radicular inferior	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	750	1.000	55.000	41.250.000	55.000.000
169	Forceps odontologico	Fórceps de resto Radicular superior	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	750	1.000	55.000	41.250.000	55.000.000
170	Kit de Forceps	Kit de fórceps pediátricos x 7 piezas Kit conteniendo: 1- Anterior superior 2- Molar superior derecho 3- Molar superior izquierdo 4- Raiz superior 5- Anterior inferior 6- Molar inferior 7- Raiz inferior.	Unidad	Kit - Juego	JOLLY	Pakistan	1.500	2.000	390.000	585.000.000	780.000.000
180	Perforadora de Goma Dique	Perforador de goma dique dental	Unidad	Unidad	JOLLY	Pakistan	75	100	96.800	7.260.000	9.680.000
208	Fresa Quirurgica	Fresa tipo Zecrya. Fresa de carburo para alta rotación, diámetro 0,16. Corta	Unidad	Unidad	VERDENT	Polonia	900	1.200	49.500	44.550.000	59.400.000
227	Aspirador quirurgico	Irrigación/aspiración de conductos radiculares. Kit de un aspirador y 3 puntas.	Unidad	Kit - Juego	JOLLY	Pakistan	75	100	132.000	9.900.000	13.200.000
232	Abrebocas	Abre bocas mediano, de plastico transparente, para adulto. Autoclavable.	Unidad	Unidad	DOCHEM	China	450	600	8.800	3.960.000	5.280.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										3.858.982.000	5.145.214.000

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de la Dirección de Salud Bucodental, dentro los 15 (quince) días corridos posterior a la fecha del contrato.

Los plazos serán computados en días corridos. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará conforme siguiente cronograma:

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

➢ CANTIDAD MÍNIMA

1ra entrega 20% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá un plazo de hasta 12 (doce) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del mismo de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de la Dirección de Salud Bucodental.

2da Entrega hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del mismo de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de la Dirección de Salud Bucodental.

Saldo de la Cantidad Mínima: El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y Stock de los servicios para su entrega. El proveedor tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del mismo de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de la Dirección de Salud Bucodental.

➢ CANTIDAD MÁXIMA

Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios para su entrega, con Orden de compra emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de la Dirección de Salud Bucodental, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

- Lugar de Entrega: donde indique la orden de compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses y una garantía mínima de 3 (tres) años para los instrumentales, al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los productos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques Sanitarios.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El periodo de validez de la Garantía del bien adquirido (Equipos), el Proveedor deberá garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La garantía permanecerá vigente durante 24 meses posteriores al Acta de Recepción del bien.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

DURANTE LA EVALUACION: En las muestras, si fueren solicitadas por el Comité se verificaran si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia, y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

La Comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS: Los productos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañados del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis. Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de investigaciones tecnológicas de la UNA u otra Institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de personal del MSP y BS. Debe labrarse acta de procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGGIES MSP y BS

El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2023.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Sr. Juan Carlos Arce Ramírez
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los Objetos del Gasto 352,358,359,361 del Ejercicio año 2023; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Dr. Derlis Cabrera León S.
Director General
DGGIP - MSPyBS

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Dr. Derlis Colleo
Director General
DGGIES - MSPyBS

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCyS - MSP y BS

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 600

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGCIES MSP y BS

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220-500

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DCGIES - MSP y BS

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500